



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 58/2018 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, se tiene la solicitud de reconocimiento para los estudiantes, cuerpo técnico y comisión del nivel secundario por haber participado de la fase nacional de los IX Juegos Deportivos Plurinacionales Presidente Evo Morales representando al Departamento de Potosí y al Municipio de Villazón, que servirá como estímulo a estos estudiantes deportistas para que se puedan seguir preparando con mayor entusiasmo y esfuerzo, pensando siempre en defender los colores rojo y blanco de nuestra ciudad

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V, Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 82/2018 de 05 de diciembre de 2018 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de

REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

DISPONE:

Artículo primero.- Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** a los estudiantes, cuerpo técnico y comisión que participo de la fase nacional **Nivel Secundario** de los **IX Juegos Deportivos Plurinacionales Presidente Evo Morales** representando al Departamento de Potosí y al Municipio de Villazón teniendo una participación valiosa obteniendo medallas y llevaron en alto el nombre del nuestro Municipio y Departamento.

Artículo segundo.- Se Otorgue en acto público certificados de reconocimiento individual a los estudiantes, cuerpo técnico y comisión quedando como parte inseparable de la presente Ordenanza la **"PLANILLA PARA EL REPORTE DE LA FASE NACIONAL IX JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES PRESIDENTE EVO MORALES NIVEL SECUNDARIO"**

Artículo Tercero.-Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Gobierno Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.


Cjal. **YIQUI MAMANI FERNANDEZ**
PRESIDENTE del C.M.




Cjal. **GENARO MAIZARES PEREIRA**
SECRETARIO del C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 07 días del mes de Diciembre de 2018 años.




ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN